

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

1492

DECRETO REGISTRADO N.º _____ /

CONCÓN, 22 ABR 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°749 de fecha 08 de abril de 2024 que indica contratar honorarios para Fiesta de la Niñez 2024
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°436 de fecha 04 abril 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de actividades recreativas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de Protección de Derechos OPD, se informa la realización de actividad, denominada "Feria de la Niñez, Concón Somos Todos", a realizarse el día sábado 4 de mayo del 2024, de las 12:00 a 18:00 hrs en Plaza Patricio Lynch, Concón. La propuesta tiene la finalidad de generar un espacio sano, entretenido, didáctico y por sobre todo inclusivo para las familias Conconinas, entregando una jornada enfocada en la promoción de los derechos de Niños, Niñas y jóvenes a través de diferentes actividades que estarán dispuestas en los stands municipales.

Nombre: Natalia Oyanedel Issa, RUT: [REDACTED] para esta actividad se ha considerado la propuesta única de Flor de Nai, representada por Natalia, donde se funciona la música, cuentos y elementos artísticos sensoriales, dirigido a todo público. Este concierto interactivo despliega canciones variadas, con ritmos musicales y juegos donde hace interactuar con el público participativo. Las canciones se vinculan a la naturaleza, las estaciones del año, el vínculo afectivo, entre otros elementos de enseñanza.

La experiencia de Natalia y su equipo ha quedado demostrado debido a su trayectoria en la comuna de Concón, donde a través de la creación de un ambiente lleno de pedagogía, alegría y valores genera una intervención integral. Natalia y la banda Flor de Nai, comprende la importancia de fomentar valores positivos y habilidades emocionales en los niños, niñas, adolescentes y sus familias, donde mientras se divierten, y disfrutan de la música representan la expresión directa del arte.

Su compromiso con el bienestar de las niñeces es innegable, lo que garantiza que la intervención en el escenario sea acorde y apropiada para el público objetivo. Su profesionalismo y ética en el trabajo la convierten en una elección de confianza para cualquier evento familiar.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, contratación en calidad de Honorarios a la Sra. Natalia Oyanedel Issa, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Concierto Interactivo Flor de Nai por una hora, en la actividad denominada "Fiesta de la Niñez" a realizarse el día 04 de mayo de 2024 en la Palza Patricio Lynch de Concón a desarrollarse desde las 12:00 horas hasta las 19:00 horas y por un monto bruto único de \$1.000.000 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Actividades Municipales.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVENSE.

